

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

6791 *Procedimiento ordinario 799/2013 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

En Ibiza a uno de abril de dos mil quince.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de *Procedimiento Ordinario 799/2.013*, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de NAUTICA ERESO, SL, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Martínez García, con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sr. Ramón Baradat Fontanet, contra ALFONSO ILLES SAILING, SL, declarada en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Martínez García en nombre y representación de NAUTICA ERESO, SL, contra ILLES SAILING, SL, y, en consecuencia, **CONDENO** a la demandada a abonar a la actora la cantidad de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y UN EUROS (10.151'31 euros), más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.-

Y como consecuencia del ignorado paradero de ILLES SAILING, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a siete de Abril de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

